

## CONTRATO DE PATROCINIO

En Madrid y Málaga, a fecha de firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio Lombardero , en nombre y representación de ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A, con domicilio en C/ Del Puerto de Somport, 21-23, 28050 Madrid, y con CIF A36002129 (en adelante, “**AstraZeneca**” o “**AZ**”).

De otra parte, D. José Miguel Guzmán de Damas, en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga, con CIF G29830643 (en adelante, FIMABIS o la “**Entidad**”).

Ambas partes declaran tener capacidad legal suficiente para obligarse en este contrato y, en virtud del cual,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que FIMABIS, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que FIMABIS que tiene entre sus fines promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, es la entidad responsable del apoyo y gestión de la investigación en los centros e instituciones sanitarias pertenecientes o vinculadas al SAS en la provincia de Málaga, entre los que se encuentra el Hospital Costa del Sol de Marbella.

**TERCERO.-** Que bajo la coordinación del servicio de Neumología del Hospital Costa del Sol, se va a llevar a cabo el “PROYECTO BIOEXELENCIA” (en adelante, la “**Actividad**”).

**CUARTO.-** Que AstraZeneca es un laboratorio farmacéutico interesado en apoyar los avances científicos y en colaborar con la Actividad.

Y por ello, ambas partes formalizan el presente contrato de patrocinio, que se registrará por las siguientes.

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto**

El objeto del presente acuerdo es regular las condiciones del patrocinio de la Actividad por parte de AstraZeneca.

#### **SEGUNDA.- Obligaciones de la Entidad**

La Entidad se compromete a llevar a cabo la Actividad según lo previsto en el programa de la actividad. Como contraprestación al patrocinio de AstraZeneca, la Entidad hará constar y difundirá de forma razonable y adecuada la colaboración de AstraZeneca mediante la exhibición de su logotipo en las comunicaciones orales o escritas sobre el desarrollo de la Actividad.

### **TERCERA.- Obligaciones de AstraZeneca**

AstraZeneca se compromete a realizar el pago a la Entidad en concepto de patrocinio de la Actividad previsto en la cláusula cuarta. Asimismo, se compromete a proporcionar su logo para las comunicaciones que realice la Entidad sobre la Actividad. AZ también podrá hacer difusión de la Actividad.

### **CUARTA.- Precio y forma de pago**

La aportación de AZ se concreta en la cantidad de 6000 euros mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria [REDACTED]. A la citada cantidad le resultará de aplicación el IVA, de acuerdo con la legislación vigente.

### **QUINTA.- Duración**

El presente contrato tendrá efectos desde la fecha de la última de sus firmas electrónicas y su vigencia expirará una vez finalizada la Actividad y AZ haya realizado el pago previsto en la cláusula cuarta.

### **SEXTA.- Resolución y efectos del convenio**

El presente contrato de patrocinio podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos.

En cualquiera de estos supuestos, la Entidad se compromete a devolver a AZ las aportaciones realizadas y no comprometidas hasta la fecha de resolución.

### **SÉPTIMA.- Código Deontológico**

La Entidad se compromete a no llevar a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes o cualquiera de los códigos relevantes de la industria farmacéutica.

El presente contrato en ningún caso está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por AZ y se suscribe de conformidad con los principios y normas éticas y deontológicas de AZ y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán observadas por las partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda la vigencia del contrato.

### **OCTAVA.- Anticorrupción, anti soborno y cumplimiento normativo.**

La Entidad no llevará a cabo ninguna acción que implique a los empleados o colaboradores de las empresas del Grupo AstraZeneca en la infracción del Código Ético de AstraZeneca, o a cualquier empresa del Grupo AstraZeneca en la infracción de leyes aplicables relativas a la prevención del fraude, el soborno y la corrupción, el crimen organizado, el blanqueo de dinero y el terrorismo.

La Entidad no pagará, prometerá pagar, ni autorizará el pago, directa o indirectamente, de ninguna cantidad, ni entregará, prometerá entregar ni autorizará la entrega de regalos, beneficios o ventajas ilegales a ninguna persona u organismo, incluyendo funcionarios gubernamentales, profesionales sanitarias o personas miembros de entidades sanitarias, para obtener o mantener transacciones comerciales o para asegurarse una ventaja ilícita para las empresas del Grupo AstraZeneca. Tampoco deberá recibir, aceptar ni solicitar, directa o indirectamente, cantidad alguna o regalos, beneficios o ventajas ilegales de personas u organismos para procurar una ventaja ilícita a dicha persona u organismo en relación con cualquier negociación comercial.

Por la presente confirma que no ha realizado, solicitado ni recibido pago alguno, autorización, promesa, beneficio, ventaja o regalo de los tipos que se describen en el párrafo anterior en los 60 meses anteriores a la fecha de la firma del presente convenio.

#### **NOVENA.- Jurisdicción y ley aplicable**

Las Partes acuerdan que el presente documento deberá interpretarse de acuerdo con la ley española. Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente contrato, las Partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

#### **DÉCIMA.- Protección de datos**

AZ es el responsable del tratamiento de los datos de localización profesional (de contacto y los relativos a la función o puesto desempeñado) de las personas físicas que, prestando sus servicios en la Sociedad, entren en contacto con AZ para posibilitar el mantenimiento de la relación comercial formalizada por medio de este contrato ("Personas de Contacto"), a quienes la Sociedad se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula. Los datos personales de los interesados antes indicados se tratarán para las siguientes finalidades:

1. Posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación comercial formalizada por medio de este contrato. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación comercial y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos. La base jurídica del tratamiento es, en relación a las Personas de Contacto, el interés legítimo de AZ en mantener la relación comercial con la Sociedad por medio de aquellas.

2. Mantener informada a la Sociedad, incluso por medios electrónicos, acerca de los productos, servicios y novedades de AZ y el resto de empresas pertenecientes al Grupo AstraZeneca, cuya identidad y localización pueden consultarse en [www.astrazeneca.com](http://www.astrazeneca.com). Los datos tratados con esta finalidad se conservarán hasta la revocación del consentimiento dado para la recepción de dichas comunicaciones y, tras ello, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. Si consienten el tratamiento de los datos con esta finalidad, por favor, marquen esta casilla

Para estas finalidades, AZ podrá comunicar los datos a Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales; a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y/o los Juzgados y Tribunales que los requieran en el marco de una investigación, instrucción o procedimiento y, en su caso, a entidades bancarias para la gestión de cobros y pagos. También podrá comunicar los datos a las siguientes categorías de encargados: Proveedores de comunicaciones electrónicas, ofimática, hosting, housing, mantenimiento informático, gestoría, contabilidad, auditoría, asesoría y representación legal. Algunos de dichos encargados pueden estar ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, en cuyo caso AZ habrá adoptado previamente las garantías adecuadas en materia de protección de datos.

Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, así como retirar en cualquier momento el consentimiento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada, accediendo a <http://www.astrazenecapersonaldataretention.com>. En todo caso, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estiman oportuno.

AZ ha designado un Delegado de Protección de Datos con el que se puede contactar en [privacy@astrazeneca.com](mailto:privacy@astrazeneca.com), o por correo postal en Global Data Protection Officer, AstraZeneca Middlewood Court, Silk Road, Macclesfield, Cheshire SK10 2NA.

Por otro lado, FIMABIS informa a AZ que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que nos proporcionen serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. En este sentido, FIMABIS informa de que se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.
- d) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.
- e) Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es).

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga; o mediante correo electrónico a [asesor\\_protecciondatos@ibima.eu](mailto:asesor_protecciondatos@ibima.eu)

#### **DECIMOPRIMERA.- Miscelánea**

1. El presente convenio se acoge a la regulación prevista en el artículo 22 y concordantes de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, regulándose por lo aquí expresamente pactado y, en lo previsto, por lo establecido en la citada Ley y en la demás legislación aplicable.
2. Si cualquiera de las cláusulas del presente contrato fuera o deviniera nula, el resto de las cláusulas no se verán afectadas. La cláusula nula se considerará automáticamente corregida y sustituida sin necesidad de ulterior acción por las partes, por una cláusula que teniendo un contenido y efectos lo más similares posibles a la cláusula nula, no se vea afectada por tal nulidad.
3. AZ es una compañía farmacéutica asociada a Farmaindustria y ha adoptado un sistema de autorregulación mediante la aprobación del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Este sistema refuerza el compromiso de la industria en sus relaciones con profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias y organizaciones de pacientes, dando más transparencia estas relaciones mediante la publicación de transferencias de valor.

Con el fin de cumplir con los compromisos de transparencia, AZ está obligada a documentar y publicar en su página web los importes de las transferencias de valor que la Sociedad reciba de AZ, directa o indirectamente.



Los datos publicados incluirán la denominación y domicilio social de su entidad y se proporcionará información detallada de los tipos de transferencias de valor que la Sociedad ha recibido de AZ durante

el período de reporte aplicable y la razón de dichas transferencias de valor. Las transferencias de valor relativas a Investigación y Desarrollo serán publicadas de forma agregada.

La información será publicada una vez al año, no más tarde del 30 de junio y estará públicamente disponible durante un período mínimo de 3 años desde su publicación.

Asimismo, FIMABIS, en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, le vengan legalmente impuestas, el presente contrato podrá ser objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

Y en prueba de conformidad lo firman las Partes, acordando expresamente la validez de la firma en formato digital.

<b>AstraZeneca</b>	<b>La Entidad</b>
D/DÑA. IGNACIO LOMBARDEO 	D/DÑA. JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS 










# ES-2023-3150

Informe de auditoría final

2023-05-24

Fecha de creación:	2023-05-24 (hora estándar de la India)
Por:	Contratos Legal (ContratosLegal@astrazeneca.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAZeWGFLe0i4QFjxkYJJ5XFSbe7cMWalyQ

## Historial de “ES-2023-3150”

-  Contratos Legal (ContratosLegal@astrazeneca.com) ha creado el documento.  
2023-05-24 - 12:16:36 GMT+5.5
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a jmguzman@ibima.eu para su firma.  
2023-05-24 - 12:16:43 GMT+5.5
-  jmguzman@ibima.eu ha visualizado el correo electrónico.  
2023-05-24 - 16:39:59 GMT+5.5
-  El firmante jmguzman@ibima.eu firmó con el nombre de jose miguel guzman  
2023-05-24 - 18:45:03 GMT+5.5
-  jose miguel guzman (jmguzman@ibima.eu) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-05-24 - 18:45:05 GMT+5.5. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a IGNACIO LOMBARDERO (Ignacio.Lombardero@astrazeneca.com) para su firma.  
2023-05-24 - 18:45:08 GMT+5.5
-  IGNACIO LOMBARDERO (Ignacio.Lombardero@astrazeneca.com) ha visualizado el correo electrónico.  
2023-05-24 - 18:54:12 GMT+5.5
-  IGNACIO LOMBARDERO (Ignacio.Lombardero@astrazeneca.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-05-24 - 18:55:12 GMT+5.5. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.  
2023-05-24 - 18:55:12 GMT+5.5

